

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES COODISTRIBUCIONES.  
DEMANDADO: OMAR BUENO PASTRANA.

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el anterior expediente, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento del Demandado: OMAR BUENO PASTRANA, en la presente actuación, a quien se le venció el termino de 15 días de publicación, en el Registro Nacional de Emplazados, obrante en el expediente virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2021.

ANGELA MARÍA LIBREROS TORRES.  
SECRETARIA.

AUTO SUSTANCIACIÓN No.499.  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.  
RAD: 7600140030102020-00527-00.

En atención al informe secretarial, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.108 y 293 del C.G.P., se observa, que el Demandado: OMAR BUENO PASTRANA, no ha concurrido al Juzgado a notificarse del auto No.074 del veinte (20) de enero del 2021, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem a:

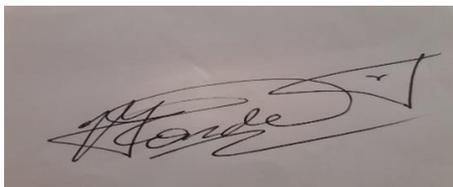
SITTU DELLE DONE CLAUDIA BETTINA.  
SOLANO GUTIERREZ ELSSY.  
SOLANO VARELA MARIA LILY.

Nombres que se toman de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

2.- Notificar su designación, telegráficamente o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



VÍCTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

5.

ESTADO No.162  
FECHA:30 SEPTIEMBRE DE 2021